

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

Radicado: S 130544

Fecha: 31/10/2014

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: COMUNIDAD



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaria de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación - Dirección de Gestión de la Calidad Educativa estableció entre sus estrategias para mejorar el desempeño de los docentes la realización de encuentros con los docentes adscritos a la planta de cargos, con el objeto de desarrollar jornadas académicas para el análisis de las fichas de calidad por subregión, municipio y en especial del establecimiento educativo al que pertenece el docente, plantear retos académicos, enfatizar en la importancia de que los proyectos sean tendientes al fortalecimiento de la calidad de la educación en la comunidad académica y su articulación con los planes de mejoramiento de la calidad de la educación. Así mismo, motivarlos a liderar en la institución procesos que contribuyan al mejoramiento de la calidad, y a que participen en redes académicas e investigativas. Por lo anterior, la Dirección de la Calidad Educativa realizará un taller con intensidad de siete (07) horas en el municipio de Carepa, el día 7 de noviembre de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales de la subregión de Urabá, que se relacionan a continuación, para asistir al taller pedagógico de seguimiento a los procesos de calidad, el día 7 de noviembre de 2014 en el municipio de Carepa.

No.	Nombre	C.C.	Municipio donde labora	Establecimiento Educativo	DSP	DP
1	Ariel Antonio Algarín Enamorado	78703192	Mutató	I.E.R. La Inmaculada Caucheras	1	0
2	Nelly Marcela Amud Córdoba	35697277	Chigorodó	I.E. Juan Evangelista Berrío	1	0
3	Liset Patricia Arboleda Moreno	39424937	Chigorodó	I.E. Gonzalo Mejía	1	0
4	Yerlin Yamil Becerra Perea	12020872	Chigorodó	I.E. María Auxiliadora	1	0
5	Jesús Antonio Benítez Montaña	8436403	Chigorodó	C.E.R. El Bijao	1	0
6	Erlin Blandón Rivas	1077434415	Carepa	C.E.R. Unión Quince	1	0
7	Damaso Damián Cagua Oliveros	85462258	San Juan de Urabá	I.E.R. El Filo de Damaquiel	1	0
8	Ervin Alexis Camargo Zapata	11002375	Necoclí	I.E.R. Zapata	1	0
9	Orbin Chalá Moreno	71253494	San Juan de Urabá	I.E. San Juan de Urabá	1	0
10	Martha Cecilia Correa Ibargüen	35600211	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	1	0
11	Eduin Furnieles Rivera	98599467	San Pedro de Urabá	I.E.R. Santa Catalina	1	0
12	Danis Daniel Galvis Julio	10981077	Necoclí	I.E.R. Pueblo Nuevo	1	0
13	Alfredo Miguel Garcés Morales	98598874	San Pedro de Urabá	I.E.R. Los Almagros	1	0
14	Joel de Jesús Gulfo Pacheco	98612762	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	1	0
15	Blanca Nora Guzmán Aruachán	42651851	Necoclí	I.E.R. Zapata	1	0
16	Jhon Jairo Lemos Perea	12001206	Mutató	I.E.R. Belén de Bajirá	1	0
17	Wilson Marín Barco	71251075	Carepa	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	1	0
18	Deyner Yesid Mayo Mosquera	1077423074	Carepa	I.E.R. Zungo Embarcadero	1	0
19	Samary Mena Tejada	26367419	San Juan de Urabá	I.E.R. Siete Vueltas	1	0
20	Siomara Mena Wilches	32203091	Necoclí	I.E.R. Mello Villavicencio	1	0
21	Yanira Moreno Londoño	35898662	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	1	0
22	María Leonor Murillo Murillo	43141785	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	1	0
23	Julio Edinson Palacios Palacios	11708891	Chigorodó	I.E. José de los Santos Zúñiga	1	0
24	Carlos Mario Paternina Díaz	10931155	San Pedro de Urabá	I.E. San Pedro de Urabá	1	0



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
 383 85 54 - Fax: 383 85 27
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página

25	Alberto Elías Peñata Ávila	10966494	Necoclí	I.E.R. Zapata	1	0
26	Doris Leth Pérez Mendoza	1045487829	Necoclí	I.E.R. Zapata	1	0
27	Eulises de Jesús Ramírez López	98529886	Arboletes	I.E. Arboletes	1	0
28	Luz Maris Robledo Magaña	43157854	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	1	0
29	Carlos Arcindo Romaña Mena	11803869	Chigorodó	I.E. Agrícola de Urabá	1	0
30	Jesús Jervacio Sánchez Machado	82360863	Mutatá	I.E.R. Belén de Bajirá	1	0
31	Néstor Rubén Tarazona Pinilla	16831075	Carepa	I.E.R. Villa Nelly	1	0
32	Addy Samira Urrutia Cuesta	43147748	Necoclí	I.E.R. Pueblo Nuevo	1	0

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación no asumirá los gastos correspondientes viáticos. Los gastos correspondientes a transporte terrestre serán asumidos por el operador designado para tal fin. Para los asistentes cuya sede de trabajo coincide con el municipio sede del encuentro no se les reconocerá los gastos de transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Preparó <i>Paula A. Giraldo R.</i> Paula A. Giraldo R. Profesional Universitaria, Gestión de la Calidad Educativa	Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz Directora Operativa <i>Sandra Posada</i>	Revisó: Adriana Lucía Toro Ramírez Directora de Gestión y Apoyo Administrativo <i>Adriana Toro</i>	Vp.Bo.: Diana Isadora Botero Martínez Directora Jurídica <i>Diana Botero</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional
---	---	--	---	---

GJARAMILLOAT



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
 383 85 54 - Fax: 383 85 27
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

